

# FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE PROGRAMA Y/O PROYECTO SOCIAL

<b>CODIGO NRO</b>	<b>N-17</b>
<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	<b>21/6/2024</b>
<b>Nro. TRÁMITE SITRA:</b>	<b>GADDMQ-AZEE-OZAF-UZA-GDA-2024-1693-E</b>

Presupuestos  
Participativos  
2024 - 2025



## 1. INFORMACIÓN BÁSICA

<b>1.1 Administración Zonal:</b>	Eugenio Espejo	<b>1.2 Parroquia:</b>	Nayón
<b>1.3. Barrio/Sector /Cabildo/Comuna/Organización/Asociación/Colectivo:</b>	San Pedro de Inchapincho	<b>1.4 Área: (Urbana o Rural)</b>	Rural
<b>1.5 Barrio Regularizado:</b>	X	<b>1.6 Nombre del proyecto:</b>	Fortalecer la identidad cultural sobre todo las lógicas comunitarias a través de actividades socioculturales del Barrio San Pedro de Inchapincho
<b>1.7 Impacto/grado de aceptación:</b>	Bajo	<b>1.8 Fecha de presentación:</b>	28/3/2024
<b>1.9 Nombres y apellidos: (Proponente)</b>	José Tituaña	<b>1.10 Dirección: (Proponente)</b>	Barrio San Pedro de Inchapincho, Eugenio Espejo y Eucaliptos
<b>1.11 Teléfonos de contacto: (convencional y celular)</b>	0984858963	<b>1.12 Correo electrónico: (Proponente)</b>	csanpedrodeinchapincho@gmail.com

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La iniciativa planteada para el desarrollo de la identidad cultural sobre todo las lógicas comunitarias a través de actividades socioculturales del Barrio San Pedro de Inchapincho, se centra en la realización de un evento centrado en productividad y cultura, enfocado en la celebración, tradición y fomento de la Parroquia Nayón y su barrio San Pedro de Inchapincho, la mencionada actividad busca proporcionar entretenimiento, recreación, promoción turística y generar espacios a través de ferias como plataformas efectivas para impulsar la economía y fortalecimiento de la comunidad. La Administración Zonal Eugenio Espejo cuenta con la Unidad Zonal de Desarrollo Económico y Productivo, cuyo objetivo estratégico se desprende del PMDOT "Impulsar la Productividad y Competitividad para un crecimiento económico, inclusivo y con responsabilidad social", en tal virtud se traslada el requerimiento a la unidad para que se coordine las acciones necesarias para incentivar los emprendimientos de la Parroquia. La Administración Zonal Eugenio Espejo cuenta con la Unidad Zonal de Cultura, cuyo objetivo estratégico se desprende del PMDOT "Por un Quito de bienestar y derechos, asegurar una vida plena y justa con igualdad de oportunidades; con acceso a salud, educación, cultura y seguridad", es así que dentro de las competencias de esta unidad se encuentra la generación y planificación de actividades culturales en territorio para promover la participación de los habitantes, lo que significa que la solicitud ya se ha atendido en junio de 2024 a través de diferentes acciones de apoyo cultural y se continuará atendiendo como parte de las acciones y competencias de la Unidad Zonal. Por lo expuesto esta Administración Zonal a través de la Unidad Zonal de Cultura encuentra técnicamente no factible la solicitud del proyecto social, toda vez que dentro del POA 2024 se han ejecutado y trabajado propuestas artístico culturales y se lo continuará realizando, adicionalmente se remite el requerimiento a la Unidad Zonal de Desarrollo Económico y Productivo, para que realice las coordinaciones correspondientes dentro de sus atribuciones con la comunidad solicitante.

2.2 Descripción del alcance: Breve descripción de los resultados esperados de manera cuantitativa, número de personas beneficiarias, programas alcanzados, números de talleres.

## 3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

<b>3.1 Objetivo General:</b>	
<b>3.2 Objetivos Específicos:</b>	

## 4. GESTIÓN DEL PROYECTO

<b>4.1 Duración del proyecto (en días)</b>		<b>4.2 Número de integrantes del proyecto:</b>	Mínimo	Máximo
<b>4.3 Detalle de actividades:</b>				
<b>4.4 Cobertura Geográfica:</b>		<b>4.5 Número de beneficiarios:</b>	Directos	Indirectos
<b>4.6 Detalle de Gastos:</b>				
<b>4.7 Costo de referencia USD</b>				

## 5. APLICACIÓN DEL PROYECTO

**5.1 GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA A LOS QUE BENEFICIA EL PROYECTO SOCIAL (MARQUE CON UNA X, PUEDEN SER VARIOS A LA VEZ)**

Grupo de Atención Prioritaria	Marque con una x	Número	Observaciones
Niños, niñas y adolescentes			
Jóvenes			
Adultos mayores			
Diversidades Sexo Genéricas			
Mujeres			
Personas con discapacidad			
Pueblos y Nacionalidades Indígenas			
Afroecuatorianos			
Movilidad Humana			
Animales y Naturaleza			

**6. ANÁLISIS DEL PROYECTO**

<b>6.1 Minimización de costes:</b>	<i>Verificar y comparar si otra unidad de la administración zonal puede ejecutar este proyecto social, con recursos propios de la unidad, con el cual se puede conseguir resultados similares</i>
<b>6.2 Efectividad a alcanzar:</b>	<i>Disponibilidad de recursos humanos, materiales, administrativos, financieros (Análisis del costo/beneficio)(costos estimados vs. Beneficios estimados)</i>
<b>6.3 Costo -utilidad: Análisis de beneficios</b>	<i>Verificación de la existencia o no de la necesidad y corroborar las condiciones técnicas operativas que hace posible su ejecución (es posible cumplir objetivos?, se cuenta con la capacidad técnica?)</i>

**7. RIESGOS**

<b>7.1 Factores de riesgo internos:</b>	<i>Personal/recursos humanos (perfil, cargas, capacitación, capacidad profesional y técnica), procesos tecnológicos (equipos, procedimientos), financieros (fuente y tipo de financiamiento), estructura</i>
<b>7.2 Factores de riesgo externos:</b>	<i>Políticos, económicos, sociales, tecnológicos, legales, medioambientales, tendencias demográficas, culturales, cambios, seguridad ciudadana, entre otros.</i>

**8. Análisis Económico**

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:

"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

"Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población; necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos. El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el Instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Sobre la base de la normativa legal señalada, los proyectos priorizados en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

**9. Análisis Jurídico**

No es legalmente factible en base a las observaciones y recomendaciones hechas por el área de técnica social

**10. Análisis Técnico (De ser necesario, dependiendo lo solicitado en el proyecto)**

Tiene componente de obra pública:		SI		NO	
Cuenta con ficha de prefactibilidad:		SI		NO	

**11. Conclusiones y recomendaciones**

La iniciativa planteada en el Barrio San Pedro de Inchapincho busca fortalecer la identidad cultural y comunitaria a través de actividades socioculturales centradas en la celebración, tradición y promoción turística de la Parroquia Nayón. Sin embargo, la Administración Zonal Eugenio Espejo, a través de su unidad de Cultura, ha evaluado la solicitud y dentro del Plan Operativo Anual 2024, ya se han ejecutado diversas propuestas artístico-culturales que cumplen con los objetivos de promover el bienestar social y cultural en la comunidad. Por lo expuesto esta Administración Zonal a través de la Unidad Zonal de Cultura encuentra técnicamente NO factible, dado que las acciones pertinentes ya se encuentran en marcha y continuarán siendo implementadas por las unidades correspondientes. No obstante, se remitirá la solicitud hacia la Unidad Zonal de Desarrollo Económico y Productivo para coordinar las acciones necesarias que puedan contribuir al fortalecimiento económico de la comunidad solicitante.

**12 . PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)**

12.1 Factible:	<input type="checkbox"/>	12.2 No Factible	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>		<b>Revisado por:</b>
F: 	F: 	F: 	
Ing. Lizeth Torres	Soc. Shaskya Jasodhara Cedeño Ponce	Lda. Natali Cristina Erazo Carvajal	
JEFE UNIDAD ZONAL DE CULTURA	DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
<b>Revisado por:</b>	<b>Revisado por:</b>		<b>Revisado por:</b>
F: 	F: 	F: 	
Msg. Olmedo Xavier Bermeo Tapia	Tn/ga Yadiya Patricia Carrera Carrera	Arq. María José Escudero Calle	
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA	DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	
	<b>Aprobado por:</b>		
	F: 		
	Mgs. Diego Francisco Andrade Proaño		
	ADMINISTRADOR/A ZONAL		